



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE LLUCMAJOR

12297 *Aprobación inicial modificación presupostaria: Crédito Extraordinario*

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA I EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Ejercicio 2016

La Intervención de este Ayuntamiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y el 169.1 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, está expuesto al público, para que puedan presentarse reclamaciones, a la modificación del Presupuesto Municipal del Ajuntament de Lluçmajor para el ejercicio 2016 en su modalidad de crédito extraordinario, aprobada inicialmente en sesión plenaria de día 26 de octubre de 2016.

Las personas legítimamente interesadas, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado RDL 2/2004, y por los motivos enumerados en el número 2 del artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los trámites siguientes:

- A. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a contar des del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOIB.
- B. Oficina de presentación: Registro General.
- C. Órgano ante el cual se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que no se presente ninguna reclamación, la modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada.

Lluçmajor, 28 de Octubre de 2016

El Alcalde
Bernadí Vives Cardona

